



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

1375

DECRETO N° CHILLÁN VIEJO,

28 ABR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.772 de fecha 17 diciembre de 2019, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2020.
- 2.- **Artículo 10 bis.- La compra Ágil:** "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma".
- 3.- Que, luego de buscar centros médicos y de salud, solo uno realiza la totalidad de los exámenes solicitados, lo que es importante en consideración a que se aplican a una menor de edad.
- 4.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para exámenes médicos, del caso social Sr. Alejandro Bustos Ravanal Rut. [REDACTED]
- 5.- La orden de pedido N° 151 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de exámenes médicos, caso social Sr. Alejandro Bustos Ravanal, por un valor de \$237.000.-
- 6.- Que al brindar ayuda social al usuario quien necesita de manera urgente realizar exámenes médicos, se está contribuyendo con el bienestar de la familia de la beneficiaria, según se indica en el respectivo informe social emitido por la profesional del área Srta. Karin Flores Espinoza.
- 7.- La pre-obligación N° 167 de fecha 31 de Diciembre de 2019, certificado por la Encargada de Contabilidad y Presupuesto, en el que se indica que existen fondos en la cuenta de asistencia social para el aporte de ayuda social.
- 8.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Inmunomédica Chillán Rut. 78.802.190-9 se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZA**, trato directo para el pago de intervención quirúrgica, a la Empresa Sres. Inmunomedica Chillán Rut: 78.802.190-9

BIEN/SERVICIO	: Aporte en pago de exámenes medicos, ayuda social Sr. Alejandro Bustos Ravanal Rut. [REDACTED]
----------------------	---



ID LICITACION	: Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de exámenes médicos, del caso social Sr. Alejandro Bustos Ravanal Rut. [REDACTED], según lo solicitado por la orden de pedido N° 151 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROVEEDOR	: Sres. Inmunomedica Chillán Rut: 78.802.190-9
MARCO LEGAL	: Artículo 10 bis.- La compra Ágil: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma".
CONCLUSION	: Trato directo para el pago de Exámenes médicos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 bis del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM.


ULISES AEDO VADES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

2.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

3.- **EMITASE** la orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl al proveedor Sres. Inmunomedica Chillán Rut. 78.802.190-9, por un monto de \$237.000.- impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/OES/MQA/PMV

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



22 ABR 2020